Juntos en el camino

Semi Rural Pachacutec Av. 28 de Julio, Mz. 2,
Lote 3, Zona H, Grupo Zonal N° 23, Arequipa Perú

Urb. Las Buganvillas A 10 Yanahuara
Arequipa Perú

054 / 484 598

www.sds.pe

info@sds.pe

Política del Sistema de Gestión Antisoborno

SDS S.A.C., es una compañía cuya actividad principal es el Transporte terrestre de personal y el Alquiler de unidades de transporte liviano, tiene como fin incrementar la confianza y garantizar la seguridad en sus grupos de interés, en cumpliendo de los requisitos legales y procedimientos internos de sus Stakeholders.

Todos los integrantes de **SDS**, asumen esta Política como parte de sus actividades y principios; para lo cual, cuenta con el liderazgo, asignación de recursos y apoyo permanente de la Alta Dirección.

Por este motivo, asume los siguientes compromisos para dar cumplimiento a su Sistema de Gestión Antisoborno y se compromete a:

1. **SDS** prohíbe cualquier acto de soborno.
2. **SDS** se compromete a cumplir fielmente y fomentar las leyes antisoborno que sean aplicables a su operación.
3. **SDS** difunde su Código de Ética y Conducta, la cual acoge de manera inquebrantable la integridad, disciplina, profesionalismo y prácticas comerciales justas de todas sus relaciones comerciales basadas en la transferencia de la confianza, la cual los Trabajadores y Stakeholders de **SDS** se comprometen a leer, entender y cumplir.
4. Los Trabajadores y Stakeholders de **SDS** se comprometen a no aceptar u ofrecer cualquier valor, sea este en objetos o ventajas con el fin de beneficiar a **SDS** o si mismo.
5. El incumplimiento de esta Política es considerado Tolerancia Cero y estará sujeto a sanciones, las cuales incluyen el posible apartamiento definitivo de SDS, según el perjuicio ocasionado a la empresa o a la entidad que se le brinde servicios. Estas sanciones estarán establecidas en el respectivo "Código de Ética".
6. De igual manera, promovemos el planteamiento de inquietudes de buena fe sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalías, para dicho fin, hemos establecido nuestro Canal de denuncias.
7. Para la aplicación, mantenimiento y mejora continua del SGAS, el Comité de Etica designó a un Local Compliance Officer (LCO) ,responsable del SGAS, el cual cuenta con autonomía y autoridad suficiente para desempeñar sus funciones.

Este documento se difundirá a todo nivel y se mantendrá a disposición de las partes interesadas.

Pablo A. Corzo Simons
Representante Legal

Elaboración: Julio del 2024
Prox. Revisión: Julio del 2025
Versión: 01

LL-C Certification ISO 9001
LL-C Certification ISO 37001
LL-C Certification ISO 39001